



SECRETARIA TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE BIENESTAR DEL SERVIDOR JUDICIAL

CIRCULAR N°2765-17



Para: Servidores Judiciales

De: Dinorah Vásquez
Directora de Bienestar del Servidor Judicial

Asunto: Certificación de Discapacidad

Fecha: 2 de octubre de 2017.

La Dirección de Bienestar del Servidor Judicial invita a todos los servidores judiciales, que presenten alguna condición de discapacidad (física, visual, mental e intelectual, auditiva o visceral), o quienes tengan familiares bajo las condiciones antes expuestas, a gestionar la certificación correspondiente con la finalidad de que puedan hacer uso de los beneficios legalmente reconocidos.

La certificación de la discapacidad es expedida por la Secretaría Nacional de Discapacidad, tal como lo establece el numeral 10 del artículo 13 de la Ley N.º 23 del 2007 que crea dicha instancia, siendo el número de contacto el 504-3217.

La persona con discapacidad que se encuentre debidamente certificada por la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS) dentro del territorio nacional, sean panameñas, residentes permanentes, residentes temporales o no residentes, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N.º 134 del 2013 "Que establece equiparación económica para las personas con discapacidad", tendrá derecho a gozar de diversos beneficios económicos (descuentos en los medios de transporte, alimentación, servicios médicos, servicios públicos de luz, agua, entre otros).

Para tramitar la certificación se debe cumplir con los requisitos y completar el formulario establecido por la Secretaría Nacional de Discapacidad, los cuales pueden ser obtenidos en el sitio web www.senadis.gob.pa.

De igual forma, estamos a su disposición en la Dirección de Bienestar del Servidor Judicial (ext. 8254, 0803) para facilitar los formularios respectivos y la orientación requerida.

Una vez se obtiene la certificación, se recomienda entregar dos copias a esta dirección, para que reposen en expedientes dentro de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, con la finalidad de garantizar sus derechos contemplados en la legislación nacional e internacional que regula la materia.